1. **Nombre del Proyecto**: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA".

2. **Codificación del proyecto y relación con la estructura del Plan**

Código PI:	PI30-102441
Código BPIN:	BPIN_2024003760080
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARÍA DE SALUD
Sector PDD:	30 – SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa PDD:	25 – Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2501101 – Inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio de salud
Meta de Resultado PDD:	25011 - alcanzar el 60% de hospitales acreditados en salud de los que iniciaron el proceso, en el periodo de gobierno
Metas de Producto PDD:	250110102190301 1 - visitar 1.800 sedes de prestadores de servicios de salud para la verificación de estándares de calidad en laboratorios, durante el período de gobierno.
	250110104190302 6 - elaborar un informe de evaluación de las instituciones catalogadas en riesgo fiscal y financiero para cofinanciarlas al 100%, anualmente durante el periodo de gobierno
Área Funcional:	30250110101101 10000

3. **Vigencia:** Año 2026

4. **Tipo de ajuste / trámite:**

Tipo de Ajuste / Trámite a Realizar	Marque (X)
Adición	
Reducción	
Crédito (Traslado de otro Proyecto)	
Contracrédito (Traslado a otro Proyecto)	X
Modificación de actividades en el mismo proyecto (Traslado interno)	
Ajuste en los productos, metas y/o indicadores	
Trámite de Vigencia Futura Ordinaria	
Trámite de Vigencia Futura Excepcional	
Trámite de Vigencia Futura Ordinaria en ejecución de contratos	
Otro. ¿Cúal?_____	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. Valor modificación presupuestal:

Concepto	Valor Anterior	Modificación	Valor Actual
Recursos propios del departamento	$ 6.425.697.537		$ 6.425.697.537
Recursos destinados para VF (en caso de aplicar)			
Recursos por gestionar/asignar	$ 9.621.709.263		$ 9.621.709.263
Recursos de Entidad Descentralizada			
Otros recursos ¿Cuál?_____	$180.000.000,00	-$24.000.000	$ 156.000.000
Total Proyecto	**$16.227.406.800,00**	**-$24.000.000**	**$16.203.406.800,00**

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y/O FINANCIERA DE LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO

Ajuste No. 1: Fecha de Ajuste (12-03-2026)

Justificación Administrativa:

El ajuste presupuestal propuesto se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada destinación, ejecución y trazabilidad de los recursos públicos, en estricta observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, especialización y legalidad del gasto público, consagrados en el capítulo 3, artículos 345 y subsiguientes e implícitamente en el artículo 353 de la Constitución Política y desarrollados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En este sentido, se evidencia una desalineación entre la naturaleza del gasto y la actividad presupuestal en la cual fueron inicialmente asignados los recursos. Específicamente, en la apropiación presupuestal PI30-102441/1/2/01/08, correspondiente a la actividad denominada "Asistir técnicamente en el seguimiento y diagnóstico de la situación financiera de las Empresas Sociales del Estado – ESE", en la que se apropiaron recursos por valor de $4.500.000.000. No obstante, dicho monto, por su objeto, magnitud y características técnicas, corresponde materialmente a transferencias de apoyo financiero que la Secretaría de Salud Departamental realiza a las ESE, en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero, orientados a garantizar la continuidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios de salud, y no a actividades de asistencia técnica.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la actividad específica dentro del proyecto PI30-102441 denominada; "Apoyar financieramente a las ESE en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero para garantizar la prestación de los servicios

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de salud", a través de la cual se permita ejecutar de manera adecuada y coherente dichos recursos durante la vigencia fiscal 2026, asegurando la correspondencia entre el objeto del gasto y su clasificación presupuestal.

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme a lo establecido en la Ley 1966 de 2019, es un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la E.S.E y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud, que deberán adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, la evaluación y viabilidad de estos Programas, está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 0851 de 2023, efectuó la categorización del riesgo de las E.S.E del nivel territorial para la vigencia 2023, donde las ESE Hospital Local Pedro Sáenz Diaz de Ulloa y Hospital Local de Yotoco fueron categorizadas en riesgo medio y las E.S.E Hospital Santander de Caicedonia, Hospital San Roque de Pradera y Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá fueron categorizadas en riesgo alto.

Asimismo, mediante Resolución 980 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social, efectuó la categorización del riesgo de las E.S.E del nivel territorial para la vigencia 2024, donde la ESE Hospital Benjamín Barney Gasca, fue categorizada en riesgo medio como se relaciona a continuación:

Categorización del Riesgo de las E.S.E vigencias 2023-2024.

Nombre	Nivel	Carácter REPS	Categorización Riesgo	No. Resolución
E.S.E Hospital Santander – Caicedonia	1	Municipal	Riesgo Alto	851 de 2023
E.S.E Hospital San Roque – Pradera	1	Municipal	Riesgo Alto	851 de 2023
E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá	2	Departamental	Riesgo Alto	851 de 2023
Hospital Local Pedro Sáenz Diaz E.S.E – Ulloa	1	Municipal	Riesgo Medio	851 de 2023
E.S.E Hospital Local de Yotoco	1	Municipal	Riesgo Medio	851 de 2023
E.S.E Hospital Benjamín Barney Gasca	1	Municipal	Riesgo Medio	980 de 2024

Fuente: Subsecretaría Administrativa y Financiera, Secretaría de Salud Departamental.

Las anteriores ESE se encuentran en proceso de elaboración y validación por parte del Ministerio de Hacienda, de las versiones preliminares de las propuestas de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero; en el caso de la ESE Hospital Local Pedro Sáenz Díaz

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de Ulloa, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2026 000966 del 9 de enero de 2026, viabilizó el Programa de Saneamiento, el cual deberá iniciar su ejecución hasta la vigencia 2030.

De otra parte, mediante Resolución 00001122 de mayo 30 de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social, efectuó la categorización del riesgo de las E.S.E del nivel territorial para la vigencia 2025, en la cual ninguna ESE del Valle del Cauca, fue categorizada en riesgo medio o alto, y como se detalla en el anexo 5 de la precitada Resolución, las ESE San Vicente Ferrer de Andalucía y San Antonio de Roldanillo fueron categorizadas en Riesgo Bajo.

Justificación Financiera:

Así las cosas, una vez finalice las restricciones contractuales, establecidas en la Circular 139 de 2025 del Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle, con ocasión del proceso electoral de la vigencia 2026, la Secretaría Departamental de Salud, deberá realizar los trámites respectivos, para transferir a las ESE, los recursos que cofinanciarán los pasivos establecidos en los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, una vez sean viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como es el caso del Hospital Local Pedro Sáenz Díaz de Ulloa y como se espera durante esta vigencia, con las demás ESE que se encuentran en trámite de viabilidad ante el Ministerio.

Desde el punto de vista normativo, el traslado presupuestal requerido se enmarca dentro de los mecanismos legales de modificación presupuestal créditos y contracréditos, autorizados por el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y por el artículo 110 de la Ordenanza 620 de 2023 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca), que facultan a la administración departamental para realizar ajustes internos que no alteren el monto total del presupuesto aprobado, pero que garanticen su correcta ejecución y coherencia con los fines del gasto público.

Los recursos en cuestión, apropiados con cargo a la fuente 12310901 y actualmente asociados a la actividad de asistencia técnica por medio del programa presupuestal PI30-102441/1/2/01/08, no presentan compromisos ni ejecución en curso, por lo que su redistribución no afecta el cumplimiento de la meta producto MP250110104190302 6, en relación con la elaboración del informe de evaluación de las ESE catalogadas en riesgo fiscal y financiero. Ya que el cumplimiento de dicha meta y actividad se encuentra respaldada mediante el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 4444 del 14 de enero de 2026 que tiene por objeto; CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD, PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A HACER CUMPLIR LAS COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, el cual se puede identificar por medio del link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44716343&isFromPublicArea=True&isModal=False,** desarrollado por medio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del programa presupuestal PI30-102441/1/2/01/07, con un presupuesto asignado de $90.000.000 y por medio del cual se realiza la asistencia técnica que garantiza el cumplimiento de la Meta producto, permitiendo realizar el traslado solicitado.

Adicionalmente, se resalta que la actividad de asistir técnicamente identificada por medio del programa presupuestal PI30-102441/1/2/01/08, en la cual se asignaron inicialmente los recursos de $4.500.000.000, obedecen a un error ocasionado al momento de estructurar las actividades en el POAI para la vigencia 2026, como se explica al inicio de este documento dicho monto, por su objeto, magnitud y características técnicas, corresponde materialmente a transferencias de apoyo financiero que la Secretaría de Salud Departamental realiza a las ESE y dicha actividad de "Asistir técnicamente en el seguimiento y diagnóstico de la situación financiera de las Empresas Sociales del Estado - ESE" no se ve afectada con el traslado presupuestal, pues dicha asistencia técnica se desarrolla con el contrato No 444 mencionado anteriormente, por medio del programa presupuestal PI30-102441/1/2/01/07, en el cual se encuentran recursos apropiados actualmente por $90.000.000.

Adicionalmente, el artículo 78 de la Ley 1955 de 2019 autoriza expresamente a las entidades territoriales a destinar recursos al saneamiento fiscal y financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto, lo que reafirma la competencia del departamento para realizar dichas transferencias cuando existan programas debidamente viabilizados.

La desalineación de las actividades se evidencia en la vigencia 2026, al momento de efectuar la programación presupuestal y analizar su correspondencia con las competencias de la entidad territorial. En efecto, el artículo 78 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades territoriales podrán destinar recursos al saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto dentro de su red de prestación de servicios de salud, incluidas aquellas que no sean de su propiedad, siempre que dichos recursos estén autorizados por la normatividad vigente.

A partir de este marco normativo, se identifica que el recurso asignado por valor de $4.500.000.000 no guarda relación con la actividad denominada "Asistir técnicamente en el seguimiento y diagnóstico de la situación financiera de las Empresas Sociales del Estado – ESE", toda vez que su finalidad no corresponde a la prestación de servicios de asistencia técnica, sino a la transferencia de recursos para cofinanciar pasivos y apoyar la ejecución de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero debidamente viabilizados.

En consecuencia, resulta técnica y presupuestalmente procedente efectuar un traslado hacia una actividad que refleje de manera adecuada la naturaleza económica del gasto, garantizando su ejecución conforme a su destinación legal, es decir, como transferencia de recursos a las ESE que cuenten con programas de saneamiento fiscal y financiero aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, el trámite resulta concordante con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, en cuanto contribuye a la sostenibilidad fiscal y a una adecuada programación y ejecución de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

recursos públicos, y se ajusta a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993, especialmente al principio de planeación, el cual exige que las decisiones administrativas y presupuestales estén debidamente justificadas y alineadas con las necesidades reales del servicio y los objetivos institucionales.

Ajuste No. 2: Fecha de Ajuste (7-05-2026)

Justificación técnica

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme a lo establecido en la Ley 1966 de 2019, es un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la E.S.E y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud, que deberán adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, la evaluación y viabilidad de estos Programas, está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 0851 de 2023, efectuó la categorización del riesgo de las E.S.E del nivel territorial para la vigencia 2023, donde 2 ESE fueron categorizadas en riesgo medio y 3 en riesgo alto.

Asimismo, mediante Resolución 980 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social, efectuó la categorización del riesgo de las E.S.E del nivel territorial para la vigencia 2024, donde 1 ESE fue categorizada en riesgo medio como se relaciona a continuación:

Categorización del Riesgo de las E.S.E vigencias 2023-2024.

Nombre	Nivel	Carácter REPS	Categorización Riesgo Resolución 851/2023 y 980 de 2024
E.S.E Hospital Santander – Caicedonia	1	Municipal	Riesgo Alto
E.S.E Hospital San Roque – Pradera	1	Municipal	Riesgo Alto
E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá	2	Departamental	Riesgo Alto
Hospital Local Pedro Sáenz Diaz E.S.E – Ulloa	1	Municipal	Riesgo Medio
E.S.E Hospital Local de Yotoco	1	Municipal	Riesgo Medio
E.S.E Hospital Benjamín Barney Gasca	1	Municipal	Riesgo Medio

Fuente: Subsecretaría Administrativa y Financiera, Secretaría de Salud Departamental.

Las anteriores ESE se encuentran en proceso de elaboración y validación por parte del Ministerio de Hacienda, de las versiones preliminares de las propuestas de Programas de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Saneamiento Fiscal y Financiero; en el caso de la ESE Hospital Local Pedro Sáenz Díaz de Ulloa, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2026 000966 del 9 de enero de 2026, **Viabilizó** el Programa de Saneamiento, el cual deberá iniciar su ejecución hasta la vigencia 2030, el cual prevé la financiación del costo de medidas y pago del pasivo con los recursos provenientes de recursos propios del Departamento del Valle de Cauca por valor de $456 millones.

De otra parte, mediante Resolución 00001122 de mayo 30 de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social, efectuó la categorización del riesgo de las ESE del nivel territorial para la vigencia 2025, en la cual ninguna ESE adicional del Valle del Cauca a las que ya están, fue categorizada en riesgo medio o alto y como se detalla en el anexo 5 de la precitada Resolución, las ESE San Vicente Ferrer de Andalucía y San Antonio de Roldanillo, fueron categorizadas en Riesgo Bajo.

Así las cosas, se requiere solicitar adición presupuestal al proyecto PI30-102441, Fortalecimiento de las Acciones de Inspección, Vigilancia, Control y Garantía de la Calidad en la Prestación de Servicios de Salud del Valle del Cauca, actividad "*Apoyar financieramente a las ESE en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero para garantizar la prestación de los servicios de salud*", orientados a cofinanciar los pasivos los cuales a diciembre de 2025 equivalen a $200.682.638.494, de las ESE categorizada en riesgo medio o alto y medidas establecidas en los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobados por el Ministerio de Hacienda, con el propósito de garantizar la continuidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de salud.

Pasivos a Diciembre 2025 ESE Categorización del Riesgo

Añ	municipio	nombre	concepto	vigencia_anteri	vigencia_actua'	total
2025	CAICEDONIA	ESE HOSPITAL SANTANDER	2 Total Pasivos	1.721.112.942	1.202.430.489	2.923.543.431
2025	FLORIDA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA	2 Total Pasivos	3.503.320.913	2.639.437.485	6.142.758.398
2025	PRADERA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	2 Total Pasivos	2.252.596.071	2.865.799.048	5.118.395.119
2025	TULUÁ	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2 Total Pasivos	122.738.375.583	42.493.999.311	165.232.374.894
2025	TULUÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ	2 Total Pasivos	112.467.621	18.976.284.606	19.088.752.227
2025	ULLOA	HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2 Total Pasivos	313.782.244	794.401.702	1.108.183.946
2025	YOTOCO	ESE HOSPITAL LOCAL YOTOCO	2 Total Pasivos	-	1.068.630.479	1.068.630.479
	TOTAL			**130.641.655.374**	**70.040.983.120**	**200.682.638.494**

Fuente: SIHO Minsalud

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La adición corresponde a recursos del FONSAET (Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud) que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 5929 de 2014 deben destinarse entre otros, al pago de las obligaciones de las ESE que hayan adoptado Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La presente adición presupuestal por valor de $1.196.561.937 es necesaria para dar continuidad al cumplimiento de la meta MP250110104190302 6, específicamente en lo relacionado con la cofinanciación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF). Es imperativo precisar que este trámite constituye un ejercicio de concurrencia y complementariedad de recursos. Mientras que en el mes de marzo se realizó un traslado interno de recursos departamentales (Rentas Cedidas - SADE 2026005913) por valor de $4.500.000.000 para el fortalecimiento inicial de la red, esta nueva incorporación corresponde a recursos del orden nacional (SGP/Ministerio de Salud) que solo se pueden destinar a los PSFF viabilizados por parte del Ministerio de Hacienda.

Técnicamente, el programa de saneamiento de una ESE (como el que presenta el Hospital Local Pedro Sáenz Díaz de Ulloa y los que se encuentran en trámite de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda) es un proceso modular y plurianual que requiere la inyección de diferentes fuentes de financiación para cubrir la totalidad de las medidas establecidas en su programa aprobado (Radicado 2-2026 000966). Esta adición asegura que los hospitales que se encuentran con PSFF viabilizados, mantengan su capacidad operativa y no colapsen financieramente, garantizando el acceso permanente a la salud de la población más vulnerable del municipio y su área de influencia.

Justificación jurídica

La adición presupuestal solicitada se encuentra jurídicamente sustentada en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la gestión de los recursos públicos y la responsabilidad de las entidades territoriales en la garantía del derecho fundamental a la prestación del servicio de salud.

De conformidad con los artículos 49 y 209 de la Constitución Política, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, garantizando su acceso efectivo bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, planeación y coordinación administrativa. En este contexto, la correcta asignación y ejecución de los recursos presupuestales constituye una obligación jurídica orientada a asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la protección del derecho fundamental a la salud.

En materia presupuestal, el Decreto 111 de 1996_Estatuto Orgánico del Presupuesto y la Ordenanza 620 de 2023_Estatuto Orgánico de presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, consagra los créditos adicionales como una modificación al presupuesto legalmente permitida

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De igual manera, la Ley 819 de 2003, establece el deber de las entidades territoriales de adelantar una gestión fiscal responsable y eficiente, orientada a la sostenibilidad y optimización del gasto público, lo cual se materializa mediante ajustes presupuestales que fortalezcan la ejecución de los proyectos sin afectar el equilibrio financiero ni el cumplimiento de las metas sectoriales.

El trámite consiste en la incorporación de $1.196.561.937 bajo la fuente 13350401 (RB Otras transf cte Esp Min. Prot Social), recursos de la Nación no ejecutados en la vigencia fiscal 2025. Se aclara que este recurso no sustituye ni duplica la inversión realizada por la Gobernación en el mes de marzo, sino que se suma a ella bajo el principio de esfuerzo compartido entre la Nación y el Departamento. Los recursos nacionales se ejecutan a medida que el Ministerio de Hacienda viabiliza, certifica el avance y la necesidad de cumplimiento de los planes de saneamiento.

Este ajuste financiero permite que el proyecto PI30-102441 cuente con la liquidez necesaria para transferir los montos específicos requeridos por el nivel nacional, manteniendo intacto el cierre financiero del proyecto, ya que los "recursos de gestión" inicialmente proyectados solo se incorporan al presupuesto real una vez se materializan mediante estos actos administrativos. Con esto se garantiza la trazabilidad absoluta del gasto y se evita el riesgo de desfinanciación de la operación hospitalaria durante la vigencia 2026 y en particular de las ESE Categorizadas en Riesgo vigencias 2023-2024, cofinanciar sus pasivos los cuales a diciembre de 2025 equivalen a $200.682.638.494, que se encuentran en proceso de elaboración y validación por parte del Ministerio de Hacienda, de las versiones preliminares de las propuestas de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.

En consecuencia, la adición presupuestal solicitada no solo resulta jurídicamente viable y procedente, sino que constituyen una actuación administrativa necesaria y obligatoria para dar cumplimiento al marco normativo vigente y asegurar la correcta asignación de los recursos públicos.

El valor que se solicita adicionar al proyecto PI30-102441 actividad "*Apoyar financieramente a las ESE en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero para garantizar la prestación de los servicios de salud"*, se detalla a continuación:

NOMBRE FONDO ANT	FONDO RB	NOMBRE FONDO	PSFF ESE
RB MIN PROTECC. SOCIAL	13350401	RB Otras transf cte Esp Min. Prot Social	1.196.561.937

Ajuste No. 3: Fecha de Ajuste (01-09-2026)

La Secretaria Departamental de Salud, en ejercicio de sus funciones de dirección, mediante oficio No. 2026025073 del 06 de julio de 2026, solicito adelantar el trámite de traslado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

presupuestal de recursos disponibles de salud pública para la creación de nuevas actividades en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), vigencia 2026.

Se requiere realizar el siguiente contra crédito del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA., tras el análisis del presupuesto vigente, se identifican saldos disponibles en el proyecto y en la siguiente actividad:

Código Apropiación/Rubro	Descripción PEP	Valor
1106-124202-2320202008-3025011010110000-PI30-102441/1/1/01/06	Realizar las visitas de verificación de estándares de calidad a los laboratorios clínicos autorizados en el departamento.	$24.000.000

CREDITO: PROYECTO PI30-102803 VALOR: $1.375.328.988

Hacia el proyecto Nuevo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN LOS ENTORNOS URBANO, RURAL Y RURAL DISPERSO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI30-102803 e ID-MGA 1779285 a las siguientes actividades:

Código Apropiación/Rubro	Descripción PEP	Valor
1106/XXXXXX/2320202009/XXXXXXXXXXXXXXX/PI30-102792/X/XX/XX	Adquirir los insumos requeridos para intensificar las acciones colectivas de control vectorial frente al fenómeno del niño en el valle del cauca, orientadas a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores	$1.375.328.988

*El valor global de $1.375.328.988 se complementa con traslados desde otros proyectos de inversión.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión de los recursos públicos, se hace necesaria la reorientación de los recursos presupuestales disponibles considerados técnicamente pertinente, toda vez que las actividades propuestas se encuentran alineadas con los objetivos del Plan de Intervenciones Colectivas y responde a prioridades actuales de salud pública del departamento y permiten fortalecer intervenciones colectivas de alto impacto en poblaciones y territorios priorizados. En particular, la nueva actividad para la prevención y control de enfermedades transmisibles en población privada de la libertad y la respuesta institucional ante el incremento del riesgo vectorial asociado a condiciones climáticas, las cuales podrían verse ampliadas debido a los hechos ocurridos en el terremoto del 10 de agosto de 2026, el cual afecto la infraestructura Hospitalaria, civil y administrativa del departamento, además de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

efectos sociales que en su conjunto plantean riesgos adicionales. Adicionalmente, esta actividad propuesta se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Intervenciones Colectivas, al desarrollar acciones de gestión del riesgo colectivo, fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias.

- ***Justificación Administrativa – Jurídica***

El presente contra crédito por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS – ($24.000.000,00) se fundamenta en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), que establece los principios de planeación estratégica, coordinación y flexibilidad; en el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), que regula las modificaciones presupuestales; y en el Decreto Departamental 1-17-1278 de 2023, que reglamenta el Banco de Programas y Proyectos del Valle del Cauca. Adicionalmente, se acoge el CONPES 3751 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 2104 de 2023, como referentes del Sistema Nacional de Inversión Pública. La modificación se tramita bajo los lineamientos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (PIIP). Específicamente, este trámite se soporta en la Resolución No. 0105 del 26 de enero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se definió la asignación definitiva de recursos para esta vigencia. De conformidad con los artículos 209 y 345 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales deben garantizar la adecuada administración de los recursos públicos, la sostenibilidad fiscal y la consistencia entre las apropiaciones presupuestales y las fuentes de financiación efectivamente asignadas.

Adicionalmente, el marco de actuación institucional se fortalece en la normativa jurídica excepcional derivada de las situaciones de emergencia y desastre declaradas mediante el Decreto Departamental No. 1.03.01-1070 del 10 de agosto de 2026, por el cual se declaró la Situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, y el Decreto Nacional No. 1261 del 19 de agosto de 2026, mediante el cual el Gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica como consecuencia del sismo de magnitud 7,4 Mw con epicentro en el municipio de San José del Palmar, otorgando el soporte habilitante para priorizar la asignación eficiente de recursos públicos hacia la mitigación de los riesgos en salud pública ocasionados por la contingencia.

- ***Justificación Financiera***

Desde el análisis financiero realizado, se evidencia que el traslado de estos recursos no compromete el cumplimiento de la Meta Producto *250110102190301*1 - visitar 1.800 sedes de prestadores de servicios de salud para la verificación de estándares de calidad en laboratorios, durante el período de gobierno.* Y el producto *1903011-Servicio de inspección, vigilancia y control*, toda vez que la programación técnica y operativa para el cumplimiento de las visitas de verificación de estándares de calidad a los laboratorios clínicos autorizados en el departamento ha sido garantizada con los recursos ya comprometidos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El ritmo de ejecución histórica de estas actividades, junto con la disponibilidad de personal técnico y logístico, permite concluir que la meta puede cumplirse sin requerir la totalidad de los recursos inicialmente asignados. Las actividades programadas para el cumplimiento de la Meta Producto son en total de 500 Visitas. Al corte del 1 de julio de 2026 se tienen obligaciones comprometidas acumulado de $65.000.000 y Ejecutado $99.000.000, teniendo un disponible por valor de $24.000.000.

Con relación a las actividades realizadas durante los meses de enero a junio 2026 para el cumplimiento de la Meta Producto fueron reportas así:

Realizar las visitas de verificación de estándares de calidad a los laboratorios clínicos autorizados en el departamento.

Durante el primer semestre de 2026 se avanzó en la verificación de estándares de calidad en 80 laboratorios clínicos, de citología, patología, histotecnología, análisis de agua para consumo humano, bebida ancestral (biche/viche), alimentos e investigación, ubicados en 16 municipios del Valle del Cauca, distribuidos así: Cali: 43; Guadalajara de Buga: 6; Tuluá: 6; Buenaventura: 5; Palmira: 5; Cartago: 4; Jamundí: 2; El Cairo: 1; Alcalá: 1; Dagua: 1; Restrepo: 1; La Unión: 1; Ginebra: 1; Toro: 1; Trujillo: 1 y Sevilla: 1. Las actividades se ejecutaron mediante la programación de laboratorios priorizados conforme a la Resolución 1619 de 2015, la asignación de profesionales según el tipo de laboratorio, la optimización de rutas de desplazamiento considerando municipios cercanos y la comunicación oportuna con los laboratorios programados. Adicionalmente, durante el semestre se realizó la verificación en el Registro de Laboratorios (RELAB) de 82 laboratorios y 251 pruebas. De igual forma, mensualmente se generó el censo actualizado de la Red Departamental de Laboratorios registrado en RELAB, el cual fue remitido a los referentes del Laboratorio de Salud Pública Departamental (LSPD) y de la Secretaría Departamental de Salud (SDS) como insumo para la planificación y seguimiento de las actividades.

Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la vigilancia sanitaria, al seguimiento del cumplimiento de los estándares de calidad y a la disponibilidad de información actualizada para la planificación y toma de decisiones en la Red Departamental de Laboratorios.

Conforme a lo anterior, los recursos se acreditarán al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN LOS ENTORNOS URBANO, RURAL Y RURAL DISPERSO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con PI30-102803 e ID-MGA 1779285, permitiendo la continuidad de la inversión y el cumplimiento de la Meta Producto MP250060208190504 3 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES ENDEMO-EPIDEMICAS DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, EN LOS MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO, ANUALMENTE EN EL PERIODO DE GOBIERNO. -, bajo los parámetros que dictaminan la normatividad vigente. Así las cosas se solicita aprobación del contra crédito por valor de VEINTICUATRO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MILLONES DE PESOS MCTE $24.000.000,00, permitiendo garantizar el cumplimiento de los lineamientos aplicables a la ejecución de recursos, mediante la creación de un proyecto nuevo que permiten fortalecer las intervenciones colectivas de alto impacto en poblaciones y territorios priorizados. Asimismo, asegura la continuidad y adecuada ejecución de las inversiones, sin afectar las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

7. Modificación al Presupuesto del Proyecto:

Descripción de la actividad	Fondo	Valor antes de la modificación	Valor de la modificación	Valor después de la modificación
Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los Prestadores de Servicios de Salud en el Valle del Cauca para el cumplimiento de las condiciones de habilitación	12310901 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Rentas Cedidas CSF	$ 639.135.600		$ 639.135.600
	Recurso de Gestión	$ 1.278.271.200		$ 1.278.271.200
	Total, Actividad No. 1	**$ 1.917.406.800**		**$ 1.917.406.800**
Realizar las visitas de verificación de estándares de calidad a los laboratorios clínicos autorizados en el departamento.	124202 SGP-Salud-Salud pública	$ 180.000.000	-$24.000.000	$ 156.000.000
	Recurso de Gestión	$ 360.000.000		$ 360.000.000
	Total, Actividad No. 2	**$ 540.000.000**	-$24.000.000	**$ 516.000.000**
Apoyar financieramente a las ESE en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero para garantizar la prestación de los servicios de salud	12322901 - Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables - Rentas Cedidas CSF	$ 90.000.000		$ 90.000.000
	12310901 impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y	$ 4.500.000.000		$ 4.500.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Descripción de la actividad	Fondo	Valor antes de la modificación	Valor de la modificación	Valor después de la modificación
	mezclas - Rentas Cedidas CSF			
	13350401 RB Otras transf cte Esp Min. Prot Social	$ -		$ 1.196.561.937
	Recurso de Gestión	$ 180.000.000		$ 180.000.000
	Total, Actividad No. 3	**$ 4.770.000.000**		**$ 5.966.561.937**
Asistir técnicamente en el seguimiento y diagnóstico de la situación financiera de las Empresas Sociales del Estado - ESE.	12310901 impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Rentas Cedidas CSF	$ 0		$ 0
	Recurso de Gestión	$ 7.803.438.063		$ 7.803.438.063
	Total, Actividad No. 4	$ 7.803.438.063		**$ 7.803.438.063**
TOTAL		**$16.227.406.800**	-$24.000.000	**$ 16.203.406.800**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. Cronograma final de todas las Actividades del Proyecto

No.	Producto	Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	1903011-Servicio de inspección, vigilancia y control	Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los Prestadores de Servicios de Salud en el Valle del Cauca para el cumplimiento de las condiciones de habilitación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	1903011-Servicio de inspección, vigilancia y control	Realizar las visitas de verificación de estándares de calidad a los laboratorios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	1903026-Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos para instituciones prestadoras de Servicio de salud	Apoyar financieramente a las ESE en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero para garantizar la prestación de los servicios de salud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	1903026-Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos para instituciones prestadoras de Servicio de salud	Asistir técnicamente en el seguimiento y diagnóstico de la situación financiera de las Empresas Sociales del Estado - ESE..		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. Trazabilidad en los productos, metas e indicadores

Producto MGA (Código + Descripción)	Meta de producto (Código + Descripción)	Descripción Indicador	Meta Inicial	Meta Final
1903011 - Servicio de inspección, vigilancia y control	MP2501101021903011 - visitar 1.800 sedes de prestadores de servicios de salud para la verificación de estándares de calidad en laboratorios, durante el período de gobierno.	190301100 - visitas realizadas	500	500
1903026 - Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos para instituciones prestadoras de Servicio de salud	MP2501101041903026 - elaborar un informe de evaluación de las instituciones catalogadas en riesgo fiscal y financiero para cofinanciarlas al 100%, anualmente durante el periodo de gobierno	190302600 - informes de evaluación, aprobación y seguimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos para Instituciones Prestadores de Servicio de Salud realizados	1	1

10. Trámite de vigencia futura: (SI APLICA)

Ordinaria	
Excepcional	
Ordinaria en ejecución de contratos	

Descripción actividad	Valor (Año 1)	Valor (Año 2)	Valor (Año 3)	Valor total de la solicitud de la Vigencia Futura

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Se certifica que los ajustes al proyecto no afectan los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modifica el objeto o altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo de conformidad con la normatividad vigente del Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca.

11. Datos del Formulador:

José Lubiardo Valencia Echeverri
Cargo: Subdirector Técnico de Planeación
Correo electrónico: jvalenciae@valledelcauca.gov.co
Celular-Teléfono – Extensión: 1605

Firma del formulador: _____

12. Datos del Director/Secretario que aprueban:

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Cargo: Secretario Departamental de Salud
Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co
Celular – Teléfono – Extensión: 1600

Firma del Secretario(a): _____

Fecha de Modificación (01/09/2026)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.